

Miércoles, 1 de febrero de 2023

### Sección I - Administración Local

#### Mancomunidades

#### Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo

#### ANUNCIO. Bases de selección una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a 2023.

##### SUMARIO

Resolución de la Presidencia de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo arañuelo, de 12 de agosto de 2022, por la que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a para el programa de Ciudades Saludables y Sostenibles 2022, por el sistema de concurso-oposición.

##### TEXTO

Habiéndose aprobado por la Presidencia en fecha 32 de enero de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir temporalmente una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a mediante el sistema de concurso-oposición, para el Programa de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad; se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en Boletín Oficial de la Provincia.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en la sede electrónica de la Mancomunidad Integral de municipios Campo arañuelo:

<https://campoaranuelo.sedelectronica.es>

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios Campo Arañuelo, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de



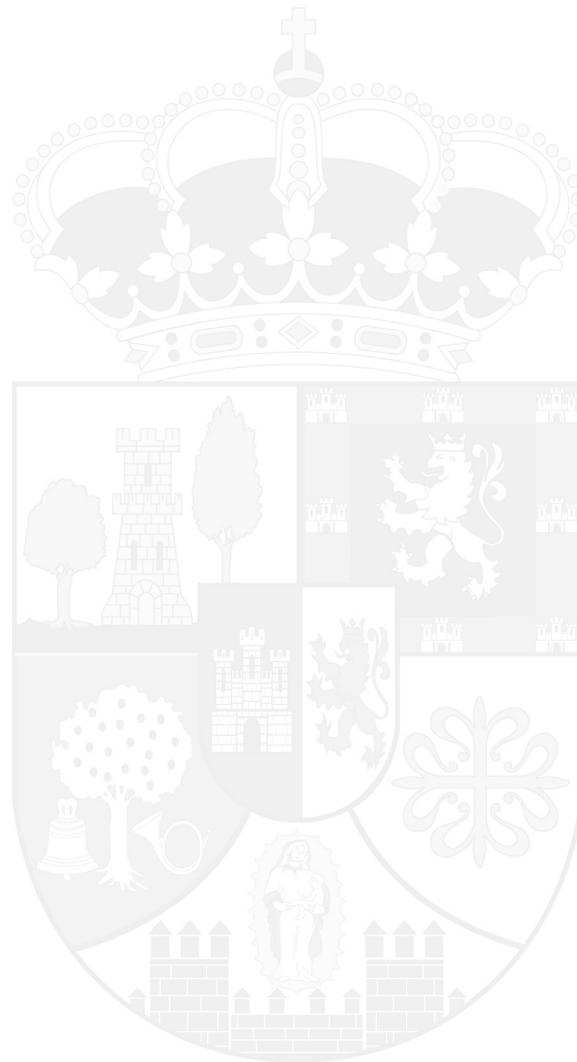
Miércoles, 1 de febrero de 2023

reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Majadas de Tietar, 31 de enero de 2023

Raúl Medina Gómez

PRESIDENTE



Miércoles, 1 de febrero de 2023



## CONVOCATORIA DE LA COBERTURA TEMPORAL DE UNA PLAZA DE DINAMIZADOR DEPORTIVO

### BASES DE LA CONVOCATORIA

#### 1. Objeto de la Convocatoria

Al amparo de la Orden de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del Programa de Dinamización Deportiva de Extremadura (DOE nº 25, de 7 de febrero de 2022), y de la Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 5 de octubre de 2022, de concesión de las ayudas convocadas, se convoca una plaza de Dinamizador/a Deportivo/a, mediante el sistema de concurso-oposición, par el Programa de Dinamización Deportiva de la Mancomunidad.

#### 2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en el proceso selectivo, las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- A. Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

También podrán participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no esté separado/a de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años, o mayores de dicha edad dependientes.

- B. Tener cumplidos los 16 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56. I c) del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por la Ley 7/2007, de 12 de abril.
- C. Estar en posesión de la titulación académica de Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte o licenciatura correspondiente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

- D. No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9NE3C7L8HK2AP7PWVXZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado digitalmente desde la plataforma eSede Electrónica | Página 1 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

### 3. Funciones y características de los contratos

El régimen de jornada de trabajo será a tiempo completo, en el horario que se establezca adaptado a las necesidades del servicio, de lunes a sábado, con los descansos legalmente establecidos, para desarrollar actuaciones siguiendo los criterios de flexibilidad y racionalidad orientados siempre a la mejora de la calidad del servicio.

**El tipo de contrato es de sustitución para cubrir temporalmente el puesto de trabajo hasta que finalice el proceso de selección para su cobertura definitiva.**

El ámbito de trabajo de la persona contratada será la Mancomunidad Integral del Campo Arañuelo.

Se desarrollarán las funciones establecidas en el artículo 7 de la Orden de 3 de febrero de 2022 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el desarrollo del programa de dinamización deportiva de Extremadura.

### 4. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, cuyo modelo figura en el **Anexo I** de estas bases, se dirigirán al Sr. Presidente de la Mancomunidad, y se presentarán en el Registro General de ésta en horas de oficina (lunes a viernes de 9.00 a 14.00 h) sito en Travesía Iglesia 5, Majadas de Tiétar. También podrán presentarse a través de la sede electrónica de la Mancomunidad cuyo enlace puede encontrarse en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, <https://campoaranuelo.sedelectronica.es>, tramitando la instancia general que se encuentra en la misma y cargando la documentación exigida en el párrafo siguiente. Asimismo, podrán presentarse en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso el solicitante deberá adelantar la presentación de la solicitud junto con el resto de documentación mediante mail a [mancomunidad@campoaranuelo.org](mailto:mancomunidad@campoaranuelo.org)

A la solicitud, según Instancia que figura como Anexo I, se acompañará la siguiente documentación, en copia simple, **sin ser necesaria su compulsa (sin clips, grapas o ninguna otra separación):**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO  
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9NE3C7L8HK2AP7PW253R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

- Documento Nacional de Identidad.
- Informe de vida laboral. En caso de no disponer de este documento en el momento del fin del plazo de presentación, se permitirá su aportación hasta el día de celebración de las pruebas.
- Fotocopias de los méritos alegados. Se exigirán los documentos originales sólo a aquella persona que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.
- Permiso de Conducir o manifestación expresa de la posibilidad de afrontar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo contenida en el Anexo II.
- Título/s exigido/s en la base segunda.
- Declaración responsable según **Anexo II**.
- Comprobante bancario de haber abonado los derechos de examen.
- Proyecto de actividades específico para el período de duración del programa (máximo 10 folios en letra Times New Roman, tamaño 11, interlineado 1,5. La portada, índice y contraportada no se computan dentro de dichos 10 folios). **La no presentación del proyecto junto con el resto de documentación supondrá el decaimiento de la solicitud.**

Los derechos de examen se fijan en veinticinco euros (25,00 €) y deberán ser abonados en la **cuenta : UNICAJA: ES7121037689200550000025 haciendo constar en el concepto del ingreso “Tasas Dinamizador/a Deportivo/a” y el nombre del aspirante.** Sólo serán devueltos en caso de no ser admitidos en las pruebas.

El plazo de presentación de instancias será de diez **días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la presente convocatoria. Si el último día del plazo de finalización coincidiera con sábado, domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad en <https://campoaranuelo.sedelectronica.es> concediéndose un plazo de **cinco días hábiles** contados a partir de dicha publicación, a efectos de reclamaciones que, de haberlas, serán resultas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, así mismo, en la forma indicada anteriormente. No obstante, podría elevarse a definitiva la lista provisional, en caso de que no hubiese candidatos excluidos, sin necesidad de que transcurra el plazo de subsanación.

A continuación, se procederá a hacer pública la fecha, hora y lugar de la fase de oposición en el Tablón y Sede Electrónica indicados anteriormente.

### 5.- Tribunal de Selección

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES)// TLF. 927547357// [WWW.CAMPOARANUELO.ORG](http://WWW.CAMPOARANUELO.ORG)



Cód. Validación: 9NE3C7L8HK2AP7PWZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig pública Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



**PRESIDENTE:** Un empleado público con ejercicio profesional de Entidades Locales, Diputación o Junta de Extremadura.

**VOCALES:** tres empleados públicos con ejercicio profesional de Entidades Locales, Diputación o Junta de Extremadura.

**SECRETARIO:**

El de la Mancomunidad, o funcionario que legalmente le sustituya.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse, debiendo poseer los vocales titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y el Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de los asesores especialistas que se estimen pertinentes, limitándose éstos a prestar asesoramiento en las tareas de valoración de méritos.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos. Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los miembros del Tribunal deberán de abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos, conforme establece el art. 24 del citado Cuerpo Legal. La actuación del Tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria.

El Tribunal adoptará las resoluciones por mayoría y la puntuación obtenida será el resultado de la media aritmética de sus calificaciones.

### **6.- Procedimiento de Selección**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO  
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Miércoles, 1 de febrero de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

El proceso de selección constará de dos fases, OPOSICIÓN Y CONCURSO

**La puntuación total obtenida en el proceso será la suma de las puntuaciones de la primera y segunda fase, conformando un total de DIEZ PUNTOS.**

### **A.- Primera Fase: Oposición: Máximo 6 puntos.**

Los aspirantes defenderán ante el Tribunal el proyecto de actividades específico para el periodo de duración del programa (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como cuantas cuestiones se pudieran plantear a los candidatos una vez realizada la exposición.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único. La no presentación en el momento de ser llamado/a, determinará automáticamente el decaimiento del derecho a participar en el proceso selectivo, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal.

La puntuación máxima a obtener por esta fase será de **6 puntos**.

El tiempo máximo de exposición será de 10 minutos. Una vez terminada la exposición el tribunal podrá realizar cualquier pregunta para una mejor valoración del proyecto.

Se fijará día, hora y lugar para la defensa del proyecto, que se dará a conocer a través del Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad, <https://campoaranuelo.sedelectronica.es>

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad deportiva de la mancomunidad integral.
- Objetivos del proyecto.
- Características generales del proyecto.
- Propuestas de actividades en municipios.
- Propuestas de actividades mancomunadas.
- Propuestas para la mejora de calidad.
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad.

**Para superar esta fase deberá obtenerse una nota mínima de 3 puntos.**

No se permitirá el uso de instrumentos electrónicos para la exposición del proyecto.

**B.- Segunda Fase: CONCURSO. Para acceder a esta segunda fase será necesario haber superado la primera.**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 5NE3C7L8HK2M7PWZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

La puntuación en este apartado será la suma de los apartados de experiencia y formación, con un máximo de 4 puntos.

### **B.1.- Experiencia.**

Por trabajos anteriores: **Hasta un máximo de 3 puntos.**

**B.1.1.-** Por servicios prestados como Dinamizador/a Deportivo/a en el Programa de Dinamización Deportiva de la Junta de Extremadura para Mancomunidades, por cada mes completo trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales: 0,036 puntos. Hasta un máximo de 3 puntos.

**B.1.2.-** Por servicios de naturaleza deportiva de cualquier clase prestados en los Ayuntamientos con objeto de dinamizar en la práctica de actividad física a la población, por cada mes completo trabajado en jornada completa de al menos 35 horas semanales: 0,018 puntos. Hasta un máximo de 1,5 puntos.

No se tendrán en cuenta servicios prestados en empresas o entidades privadas, sea cual sea su modalidad, financiación o programa desarrollado.

La suma de los dos sub-apartados anteriores no podrá superar el máximo establecido para el apartado de Experiencia, establecido en 3 puntos.

En los casos en que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.

Para el cálculo de días, se tendrán en cuenta los contratos individualmente, valorándose exclusivamente meses completos. Por tanto, no se acumularán las fracciones remanentes de diferentes contratos.

### **Justificación de estos méritos:**

Será necesario presentar fotocopia del contrato de trabajo, certificado de la empresa o nombramiento, además de la vida laboral, debiendo encontrarse reflejado en la misma el periodo de trabajo. Se acompañará igualmente certificación administrativa si se dispusiera de ella, acreditativa de las funciones desarrolladas.

### **B.2.- Formación. Hasta un máximo de 1 punto:**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9NE3C7L8HK2M7PWZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@rúbrica | Página 0 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

**Por cursos certificados** (donde quede claramente establecido el número total de horas realizadas) por instituciones públicas, universidades, federaciones deportivas reconocidas por el Ministerio de Cultura y Deporte, relacionados con la actividad física y deportiva **hasta un máximo de 1 punto:**

- Por doctorados, masters y postgrado específico del ámbito deportivo y su gestión: 1 puntos.
- Por cursos y jornadas con duración igual o superior a 200 horas: 0,33 puntos por curso.
- Por cursos y jornadas con duración de 100 horas a 199 horas ambos inclusive: 0,125 puntos por curso.
- Por cursos y jornadas con duración de 50 a 99 horas ambos inclusive: 0,05 puntos por curso.

No se valorarán cursos de duración inferior a 50 horas.

La valoración de certificaciones de rango superior excluye la valoración de otras de rango inferior cuando éstas sean necesarias para la obtención de la superior.

Tampoco se valorarán cursos con menos horas de las establecidas, ni inacabados, ni aquellos en los que no consten las horas realizadas, ni módulos de cursos. Se presentará copia de los documentos alegados.

### **7.- Relación de personas aprobadas, empates y presentación de documentos.**

Terminada la calificación de los aspirantes, se determinará el orden de clasificación definitiva, efectuada la cual, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Mancomunidad y en la Sede Electrónica de la Mancomunidad en <https://campoaranuelo.sedelectronica.es>, anuncio en el que aparezca el resultado con expresión del nombre y apellidos del o la aspirante que mayor puntuación haya obtenido y que, por consiguiente, se propone para nombramiento como **Dinamizador/a Deportivo/a**, elevando dicha propuesta a la Presidencia de la Mancomunidad como órgano competente de ésta. Los empates se resolverán con el siguiente orden de prioridad: mayor puntuación en el proyecto, mayor puntuación en experiencia y dentro de ésta en el orden establecido en el baremo, y mayor puntuación en formación y dentro de ésta en el orden establecido en el baremo. En caso de empate total se resolverá mediante sorteo.

El aspirante propuesto viene obligado a presentar en la Secretaría de la Mancomunidad, dentro del plazo de **dos días naturales** siguientes al de dicha publicación, los documentos originales acreditativos de las condiciones y requisitos que para tomar parte en estas pruebas y la documentación original de los méritos alegados.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el aspirante

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 5NE3C7L8HKZAP7PWZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@diálogo Gestión | Página 7 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



MANCOMUNIDAD INTEGRAL  
Campo Arañuelo

propuesto no presentara su documentación o no reuniera alguno de los requisitos citados, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en las instancias solicitando tomar parte en las pruebas. En este caso, la Presidencia efectuará nombramiento a favor del aspirante que siga en el orden de clasificación final al propuesto.

#### **8.- Bolsa de trabajo.**

Los candidatos que hayan superado la primera fase y no sean seleccionados, ordenados según la calificación obtenida en el proceso selectivo, formarán parte de una Bolsa de Trabajo para la cobertura de bajas, renunciaciones, sustituciones y otras incidencias en el servicio, en cualquiera de sus plazas.

#### **9.- Formalización del contrato.**

Efectuado el nombramiento se procederá a la formalización del correspondiente contrato, con sujeción a lo establecido en el art. 15.a del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 2720/98 de 28 de diciembre, estableciéndose en el mismo un periodo de prueba determinado según la normativa vigente.

#### **10.- Incidencias.**

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, se podrán interponer impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso, en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

FIRMADO Y FECHADO DIGITALMENTE AL MARGEN

**EL PRESIDENTE,**

**Fdo.: Raúl Medina Gómez**

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO

TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9NE3C7L8HK2M7PWVXZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado digitalmente desde la plataforma eS@r Publico Gestión | Página 9 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



## ANEXO I

D/Dª \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, provisto/a de DNI nº \_\_\_\_\_, con teléfono de contacto \_\_\_\_\_.

## EXPONGO

Que enterado/a de la Convocatoria para cubrir una plaza de **Dinamizador/a Deportivo/a** para la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo, manifiesto conocer y aceptar en su integridad las Bases que rigen la convocatoria, así como declaro no hallarme incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente, por todo lo cual,

## SOLICITO

Ser admitido/a al proceso selectivo que para la cobertura de dicha plaza se celebre, adjuntando los siguientes documentos acreditativos (**sin clips, grapas, ni ningún otro tipo de separación**):

- Fotocopia del D.N.I
- Fotocopia de la titulación exigida.
- Informe de vida laboral actualizado.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados.
- Proyecto de actividades.
- Justificante del abono de los derechos de examen.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023

(firma del interesado/a)

SR. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO  
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁCERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 9NE3C7L18K2AP77WVX253R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tubico.Gestiona | Página 9 de 10



Miércoles, 1 de febrero de 2023



## ANEXO II

\_\_\_\_\_, mayor de edad, con domicilio en \_\_\_\_\_, C/ \_\_\_\_\_, provisto de DNI nº \_\_\_\_\_, enterado/a de la convocatoria de una plaza de **Dinamizador/a Deportivo/a** efectuada por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo formulo la siguiente declaración responsable:

1º) Que no padezco enfermedad o defecto físico que me impida el desarrollo de las tareas correspondientes.

2º) Que no he sido separado/a, mediante expediente disciplinario del servicio activo del Estado, Comunidad Autónoma o de las Entidades Locales, ni me encuentro inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

3º) Que no me encuentro incurso/a en causas de incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente para ser contratado/a por la Mancomunidad Integral Campo Arañuelo.

4º) Que dispongo de vehículo propio o me encuentro en disposición de afrontar los desplazamientos necesarios para desempeñar las funciones propias del puesto de trabajo.

Y para que así conste formulo la presente declaración responsable en la que me afirmo y ratifico,

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2023.

Fdo.:

MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS CAMPO ARAÑUELO  
TRAVESÍA IGLESIA 5, MAJADAS DE TIÉTAR (CÁ CERES) // TLF. 927547357 // WWW. CAMPOARANUELO.ORG



Cód. Validación: 5NE3C7L8HK2AP7PWVXZ53R676C | Verificación: <https://campoaranuelo.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es.pública Gestiona | Página 10 de 10

